

-----Mensaje original-----

De: Sandra.Lamarque@fresenius-kabi.com [mailto:Sandra.Lamarque@fresenius-kabi.com]

Enviado el: Miércoles, 25 de Abril de 2007 09:12 a.m.

Para: contacto.cinif@cinif.org.mx

Asunto: NIF-B-10

Estimados Señores:

Van abajo mis respuestas a los cuestionamientos respecto a la NIF B-10 y les envío un cordial saludo.

1. ¿Cuál es el nivel de inflación con el que debe identificarse al entorno no inflacionario en el que no se requiere el reconocimiento de los efectos de la inflación?:

c) inflación del periodo actual menor que el 5%, sin considerar efectos acumulados;

2. ¿Con cuál de los siguientes mecanismos de desconexión y reconexión de la contabilidad inflacionaria estaría usted de acuerdo?:

Mecanismo 2

Al pasar de un entorno no inflacionario a uno inflacionario, la NIF sólo debe requerir el reconocimiento de la inflación del periodo. Esto quiere decir que no se obligaría al reconocimiento de la inflación acumulada correspondiente a los periodos por los que no se reexpresó, ya que dicho efecto fue calificado en su momento como irrelevante.

3. ¿Estaría usted de acuerdo en que estando en un entorno no inflacionario en el que no se obliga a reconocer los efectos de la inflación, la NIF B-10 permita a quienes así lo deseen, el reconocimiento de tales efectos en virtud de que, al ser irrelevantes, no afectan la comparabilidad entre las entidades? Si, estaría de acuerdo.

SANDRA A.LAMARQUE TIRADO

CONTRALORIA

Fresenius Kabi México, S. A. de C. V.